

## 7.5.VARIOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2020-3201** *Decreto 37/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo lector de test rápidos, ofrecido por la empresa VIRCELL SPAIN, S.L.U., con destino al Servicio de Microbiología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo LECTOR DE TEST RÁPIDOS, ofrecido por la empresa VIRCELL SPAIN, S. L.U., con destino al Servicio de Microbiología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del consejero de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de mayo de 2020,

DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo LECTOR DE TEST RÁPIDOS, valorado en 14.000,00 € (IVA no incluido) ofrecido por la empresa VIRCELL SPAIN, S. L.U., con destino al Servicio de Microbiología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Gastos: La empresa VIRCELL SPAIN, S. L.U., asume todos los gastos, sin cargo alguno para el Hospital Marqués de Valdecilla, de instalación y puesta en marcha de los equipos, así como su mantenimiento correctivo y preventivo.
- b) Plazo: La cesión de uso lo es por un periodo de tiempo indeterminado.
- c) Destino: El destino efectivo de los bienes cedidos será el Servicio de Microbiología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.
- d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando el mismo afectado al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

VIERNES, 29 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 102

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de mayo de 2020.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.  
El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2020/3201](#)